Manuel Rocamora Vinadell (1 de 1)
Concejal
Fecha Firma: 24/05/2024
HASH: ac92f0fddf2c71f5b6beca1cbeb490cd

Expediente n.º: 381/2024
Memoria Justificativa
Procedimiento: CONTRATACION SERVICIO PUBLICO RECOGIDA Y TRANSPORTE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS PROCEDIMIENTO ABIERTO

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es la prestación del **"Servicio de Recogida y transporte de Residuos Sólidos Urbanos, Domésticos asimilables del municipio de Benijófar",** (Alicante) en la totalidad de su término municipal, correspondiente al Plan Zonal de residuos 11, área de gestión A6, incluyendo el casco urbano principal, pedanías, urbanizaciones, diseminados, caminos rurales, polígonos industriales y zonas comerciales.

Se incluyen aquellos residuos urbanos procedentes de recogidas separadas o selectivas.

Por residuos urbanos se entienden los establecidos en el Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana como todos aquellos residuos que, comprendidos en las nuevas categorías de “residuos domésticos” y “residuos comerciales” definidas por la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una economía circular , son gestionados por las entidades locales, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la citada ley sobre competencia de las entidades locales.

Por recogida se entiende la dotación, reposición y mantenimiento de la red de contenedores de residuos del municipio, así como las operaciones realizadas desde la recepción y acopio de los residuos urbanos en los contenedores y otros medios de recogida del municipio, hasta el transporte de dichos residuos a la planta de tratamiento o estación de transferencia de residuos que determine el Ayuntamiento o, en su caso, el Consorcio designado para la valorización y eliminación de los residuos urbanos del cual forme parte el municipio.

No se incluye por tanto el tratamiento de valorización y eliminación de los residuos urbanos o la transferencia de estos residuos desde la estación de transferencia receptora hasta las instalaciones de valorización y eliminación de residuos designadas.

Mediante este contrato se pretenden satisfacer las siguientes necesidades administrativas:

“El servicio objeto de contrato es una competencia propia del municipio recogida en el párrafo b) del artículo 25.2. de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como su modificación realizada por ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que hace referencia a la gestión de los residuos

Cód. Validación: 9S2WDFPQ7MNC4P464DJSGTHKN
Verificación: https://benijofar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

sólidos urbanos como servicios de prestación obligatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.1.a) del mismo texto Normativo*”.*

2. Descripción de la situación actual

La actual concesión del servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos en este Ayuntamiento, que presta la empresa RESIDUOS SOLIDOS ALVAREZ S.L. con CIF nº B-03792322, actual concesionaria del Servicio, comenzó su ejecución el día 08 de junio de 2003, fecha de la firma del contrato de prestación de servicios con un plazo de duración de 10 años, prorrogable, y la necesidad de continuar en la prestación de dicho servicio,

3. Análisis Técnico

El contratista deberá ejecutar el contrato de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas particulares.

4. Análisis Económico

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP el valor estimado en los contratos de servicios, será determinado tomando el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El presupuesto base de licitación se obtendrá incrementando el de ejecución material en los siguientes conceptos.

1. Gastos generales de estructura que inciden sobre el contrato, cifrados en los siguientes porcentajes aplicados sobre el presupuesto de ejecución material:

a) Del 13 al 17 por 100 a la vista de las circunstancias concurrentes, en concepto de gastos generales de la empresa, gastos financieros, cargas fiscales, Impuesto sobre el Valor Añadido excluido, tasas de la Administración legalmente establecidas, que inciden sobre el costo de las obras y demás derivados de las obligaciones del contrato. Se excluirán asimismo los impuestos que graven la renta de las personas físicas o jurídicas.

b) El 6 por 100 en concepto de beneficio industrial del contratista.

El Impuesto sobre el Valor Añadido que grave la ejecución, cuyo tipo se aplicará sobre la suma del presupuesto de ejecución material y los gastos generales.

Teniendo en consideración los datos del pliego de prescripciones Técnicas particulares elaborado por el Técnico municipal, para el estudio del presupuesto base anual se ha tomado un beneficio industrial del **6%** y unos gastos generales del **6%,** según el siguiente detalle:

SERVICIO	€/AÑO

Cód. Validación: 9S2WDFPQ7MNC4P464DJSGTHKN
Verificación: https://benijofar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS	157.607,36 €
GASTOS DE ESTABLECIMIENTO	812,00 €
PRESUP. EJECUCIÓN MATERIAL (PEM ANUAL)	**158.419,36 €**
GASTOS GENERALES 6.0%	9.505,16 €
BENEFICIO INDUSTRIAL 6.0%	9.505,16 €
SUMA PEM+GG+BI	**177.429,68 €**
IVA 10 %	17.742,96 €
TOTAL PEC ANUAL CON IVA	**195.172,64 €**

El presupuesto base de licitación del contrato con un plazo de duración de seis años, asciende a la cantidad de un **millón sesenta y cuatro mil quinientos setenta y ocho euros con ocho céntimo**s (**1.064.578,08 €),** desglosado en:

TOTAL PLAZO EJECUCIÓN SERVICIO

Presupuesto de ejecución material 950.516,16€
6% de gastos generales 57.030,96 €
6% de beneficio industrial 57.030,96€

Suma 1.064.578,08 €- **Presupuesto base licitación**

10% IVA 106.457,80 €

Presupuesto de ejecución por contrata 1.171.035,88 €

El **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO por un período de 6 años**, es de un **millón sesenta y cuatro mil quinientos setenta y ocho euros con ocho céntimo**s (**1.064.578,08 €), IVA excluido**).

El **presupuesto base de licitación** asciende a la cuantía de 1.064.578,08 (IVA excluido) más 106.457,80 CORRESPONDIENTES AL IVA, **TOTAL PRESUPUSTO EJECUCIÓN POR CONTRATA 1.171.035,88 (IVA incluido)**.

Cód. Validación: 9S2WDFPQ7MNC4P464DJSGTHKN
Verificación: https://benijofar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

El gasto se financiará con cargo al presupuesto municipal ejercicio 2024, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 1621.227.00

5. Análisis del Procedimiento

a. Justificación del procedimiento

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada, conforme a lo dispuesto en el art. 22.1.b) y artículo 156 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

b. Calificación del contrato

El contrato es de naturaleza administrativa y tiene la calificación jurídica de contrato de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

El objeto del contrato se identifica con los códigos siguientes de la nomenclatura de vocabulario común de contratos públicos (CPV 2008), según el Reglamento 213/2008 de la Comisión de la Comunidad Europea:

- Servicios medioambientales: **90700000-4**
- Servicio de recogida de desperdicios: **90511000-2.**
- Servicios de recogida de desperdicios sólidos urbanos: **90511100-3.**
- Servicios de recogida de desperdicios domésticos: **90511200-4.**
- Servicios de recogida de basuras: **90511300-5.**
- Servicios de transporte de desperdicios: **90512000-9.**

c. Duración

La duración total del contrato será de **6 años, más una posible prórroga de 2 años,** a contar desde el día de la firma del acta de inicio del servicio, que deberá suscribirse en el plazo máximo de un mes desde la formalización del contrato.

En Benijófar, fechado y firmado digitalmente al margen.

EL CONCEJAL DE SERVICIOS
Fdo.: Manuel Rocamora Vinadell

Cód. Validación: 9S2WDFPQ7MNC4P464DJSGTHKN
Verificación: https://benijofar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4